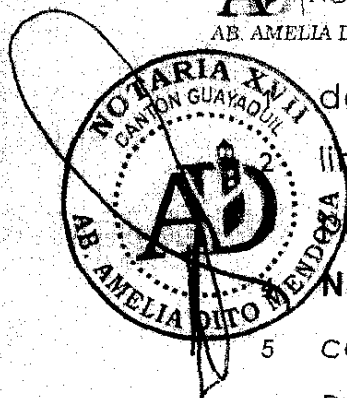




1 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**
3 **CUANTÍA: NDETERMINADA.....**

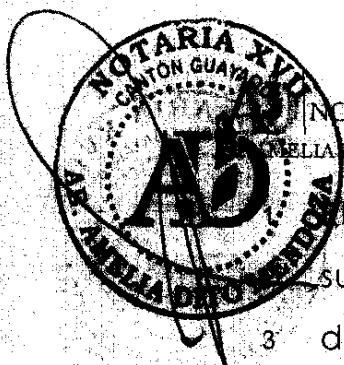
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
5 del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce
6 de Junio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada
7 **AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA**
8 **SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la
9 señora **MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO**,
10 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil divorciada, ejecutiva, por los
12 derechos que representa en su calidad de
13 **GERENTE GENERAL** de la Compañía **APARSOL S.A.**
14 **EN LIQUIDACIÓN**, quien actúa en funciones
15 prorrogadas, en vista de que no se ha nombrado
16 Liquidador hasta la presente fecha; está facultada
17 además por expresas disposiciones estatutarias y
18 legalmente autorizada por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la referida
20 Compañía celebrada el dieciocho de septiembre
21 del dos mil quince, conforme lo acredita con el
22 nombramiento y acta que acompaña para ser
23 agregados al final de esta matriz.- La
24 compareciente es mayor de edad, domiciliada en
25 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
26 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
27 exhibido sus documentos de identificación.- Bien
28 instruida en el objeto y resultados de esta Escritura



de Reactivación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORITA NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones prorrogadas en vista de que hasta la presente fecha no se ha nombrado Liquidador.- Actúa además facultada por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil quince, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, se



1 constituyó la Compañía **APARSOL S.A.** Hoy
2 **LIQUIDACIÓN;** b.) Luego de varios actos
3 la compañía fue declarada Disuelta según
4 Resolución número SC - INC - DNASD - SD -
5 CATORCE - CERO CERO CERO TRES OCHO TRES
6 SIETE, dictada de oficio por la Intendencia de
7 Compañías el diez de Junio del dos mil
8 catorce, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Agosto del
10 dos mil catorce; c.) La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
12 **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el
13 dieciocho de septiembre del dos mil quince, entre
14 otras cosas, resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía;
15 y **Dos)** Autorizar a la Gerente General de la
16 compañía para que otorgue la escritura
17 correspondiente y cumpla con los trámites de ley para
18 perfeccionar las resoluciones de la Junta General, en
19 vista de que no se ha procedido a nombrar Liquidador
20 para la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
21 **DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la
22 señora **MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO**, en su
23 calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
24 **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por expresa voluntad
25 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 de dicha Compañía, reunida el día dieciocho de
27 septiembre del dos mil quince, y en cumplimiento de lo
28 acordado en ella declara que: **Uno.)** Queda



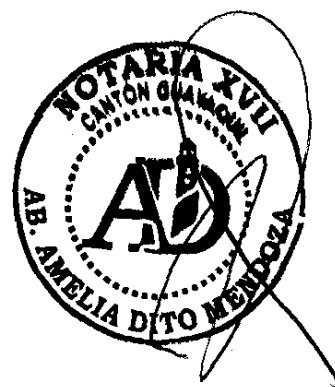
NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
JUANITA DITO MENDOZA

3 REACTIVADA la Compañía, en virtud de haberse
superado la causal que dio motivo para su
4 disolución.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

5 **JURAMENTADA:** La Gerente General, señora MARIA DE
6 LA SOLEDAD ROMERO CARBO, declara bajo la
7 gravedad del juramento que la compañía no es
8 contratista de obras públicas con el Estado
9 Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones
10 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además

11 de insertar el texto del acta correspondiente de la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se
13 hace referencia en este instrumento, incorpore señora
14 Notaria el nombramiento debidamente inscrito de
15 GERENTE GENERAL de la Compañía con el que
16 legitimo mi personería.- Cumpla usted señora Notaria,
17 con los demás requisitos de Ley para la perfecta
18 validez de este instrumento. Esta minuta está
19 firmada por la Abogada Juana Mendoza Tama, con
20 registro profesional del Colegio de Abogados del
21 Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-
22 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
23 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
24 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.
25 Quedan agregados a mi registro formando parte
26 integrante de la presente escritura el acta y
27 nombramiento de representante legal. Leída que
28 fue la escritura de principio a fin, por mí,

Miami, 14 de Septiembre del 2015



Señora Abogada
JUANA MENDOZA TAMA
Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CARTA-PODER la autorizo para que comparezca en mi nombre y representación a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de APARSOL S.A. EN LIQUIDACION, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil el día 18 de Septiembre del 2015, a las 10h00, con el objeto de resolver sobre la reactivación de la compañía y designación de representante legal.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Daniela Maria Leon Jarrin'.

DANIELA MARIA LEON JARRIN
ACCIONISTA - PROPIETARIA DE 266 ACCIONES
C.C. 0913 927 570



Miami, 14 de Septiembre del 2015

Señora Abogada
JUANA MENDOZA TAMA
Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CARTA-PODER la autorizo para que comparezca en mi nombre y representación a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de APARSOL S.A. EN LIQUIDACION que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, el día 18 de Septiembre del 2015, a las 10h00, con el objeto de resolver sobre la reactivación de la compañía y designación de representante legal.

Atentamente,

XAVIER ANDRES ALARCON LEON
ACCIONISTA - PROPIETARIO DE 265 ACCIONES
C.C. 0914073069



Miami, 14 de Septiembre del 2015

Señora Abogada
JUANA MENDOZA TAMA
Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CARTA-PODER la autorizo para que comparezca en mi nombre y representación a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de APARSOL S.A. EN LIQUIDACION que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, el día 18 de Septiembre del 2015, a las 10h00, con el objeto de resolver sobre la reactivación de la compañía y designación de representante legal.

Atentamente,

MARISOL NABILA GÓMEZ LEON
ACCIONISTA - PROPIETARIA DE 267 ACCIONES
C.C. 0914327081

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA DIECHOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Septiembre del 2015, a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en las oficinas ubicadas en Pedro Carbo No. 531 y Ave. 9 de Octubre. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía a saber: **Xavier Andrés Alarcón León**, propietario de 265 acciones; **Marisol Nabila Gómez León**, propietaria de 267 acciones; **Daniela León Jarrín**, propietaria de 266 acciones, todos ellos representados mediante Carta-Poder por la **Ab. Juana Mendoza Tama**; y **María de la Soledad Romero Carbo**, propietaria de 2 acciones. Suman: 800 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de UN DÓLAR cada una (\$ 1.00). Asume la presidencia de la Junta a pedido de la sala, la señora Ab. Juana Mendoza Tama, y actúa como Secretaria, la Gerente General, señora María de la Soledad Romero Carbo, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos Dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Secretaria declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y 2) Autorizar a la Gerente General, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General, en vista de que no se ha nombrado Liquidador hasta la presente fecha; y 3.) Proceder al nombramiento de nuevo Gerente General. La Secretaria de la Junta, señora María de la Soledad Romero Carbo, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidenta de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse, al punto que se ha superado la causal de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía; 2) La Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando unánimemente a la Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de reactivación, en vista de que no ha nombrado Liquidador hasta la presente fecha. Finalmente se pasa a conocer el punto 3.) del orden del día, ante lo cual la Presidenta de la Sesión propone que reelija como Gerente General a la señora María de la Soledad Romero Carbo, el mismo que se inscribirá en el Registro Mercantil una vez terminado el trámite de reactivación. La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba dicha moción.



El cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No obstante otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

P.) XAVIER ANDRÉS ALARCÓN LEÓN, MARISOL NABILA GÓMEZ LEÓN,
DANIELA LEÓN JARRÍN, ACCIONISTAS.

F.) AB. JUANA MENDOZA TAMA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

MARÍA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO
ACCIONISTA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-
Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015.-

MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

W. 24.840 - m. 92

APARSOL S.A.



Guayaquil, 11 de Junio del 2008.

Señora
MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **APARSOL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Duodécimo y el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública el 31 de Diciembre de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 26 de Noviembre de 1992.

Atentamente,

Gissela Peña Cabezas

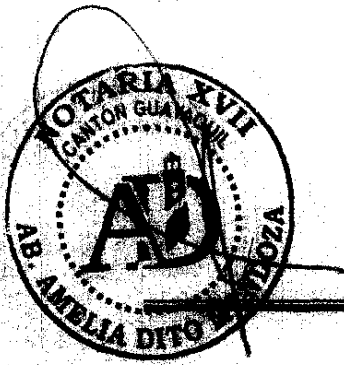
Gissela Peña Cabezas
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Razón: Acepto la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha conferido.- Guayaquil, 11 de Junio del 2008.

Maria de la Soledad Romero Carbo

MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO
C.C.130039029-9

o/h



NUMERO DE REPERTORIO: 30.877
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
APARSOL S.A., a favor de MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO
CARBO, a foja 70.214, Registro Mercantil número 12.404.

ORDEN: 30877



5

REVISADO POR:

HF



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991277331001
APARSO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ROMERO CARBO MARIA DE LA SOLEDAD
LINDAO NAVARRETE ROBERTO JULIO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

31/01/1994

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

26/11/1992
18/09/2008
29/05/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: PEDRO CARBO Número: 531 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: Ubicación: FRENTE A IGLESIA SAN FRANCISCO Teléfono Domicilio: 042517485

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8: GUAYAS	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO FISCAL:
RAZÓN SOCIAL:

0991277331601
APARSOL S.A.

ESTABLECIMIENTO: 00000000000000000000

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FECH. INICIO ACT.: 26/11/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FECH. CIERRE:

FECH. REMICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: PEDRO CARBO Numero: 531 Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A IGLESIA SAN FRANCISCO Telefono: Domicilio: 942517485



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1300390299

Nombres del ciudadano: ROMERO CARBO MARIA DE LA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

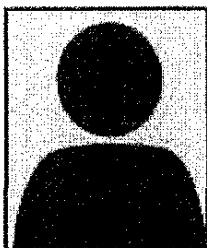
Nombres del padre: ISIDRO ROMERO

Nombres de la madre: FANNY CARBO

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.14 09:40:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



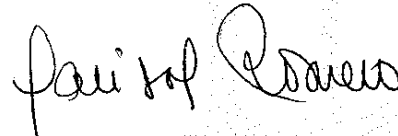
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 la Notaria, en alta voz, a la comparecencia de esta
2 la aprueba en todas sus partes, se afirma y se
3 firma en unidad de acto conmigo.- DO

5 **p.) APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**

6 **RUC: No. 0991277331001**

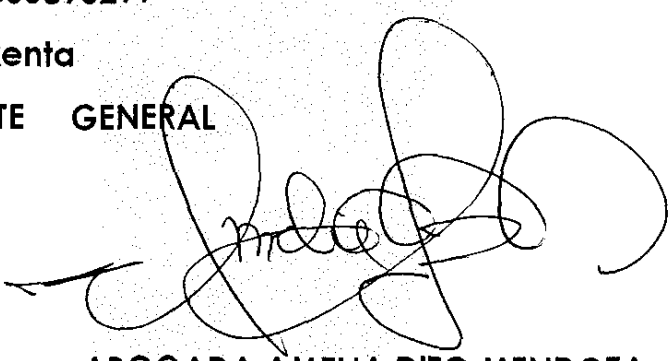
7 

9 **MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO**

10 **C.C. 1300390299**

11 **C.V. Exenta**

12 **GERENTE GENERAL**

13 

16 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

17 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**

18 **GUAYAQUIL**

19

20

21

22

23

24

25

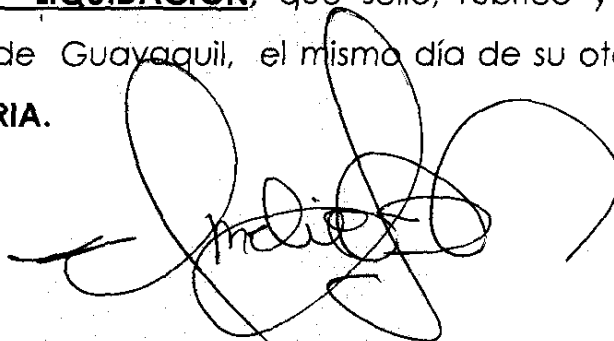
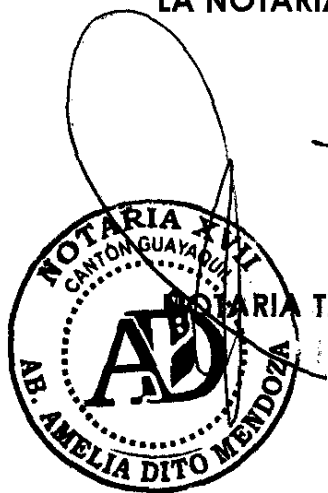
26

27

28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero testimonio de la escritura pública No. 2016-09-01-017-P01431 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-
LA NOTARIA.



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA



NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000579
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 916/91, DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA DENOMINADA APARSOL S.A.,** otorgada ante el Abogado
5 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este
6 cantón en ese entonces, con fecha treinta y uno de diciembre de mil
7 novecientos noventa y uno, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo
8 Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003944,**
9 de fecha once de julio de dos mil dieciséis emitido por la Abogada
10 **MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** Directora Nacional de Actos
11 Societarios y Disolución, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la
12 reactivación de la compañía denominada **APARSOL S.A. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el
14 artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, diecinueve de julio**
15 **de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Amelia Dito Mendoza

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

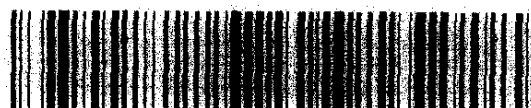
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000010686



20160901017000579

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901017000579

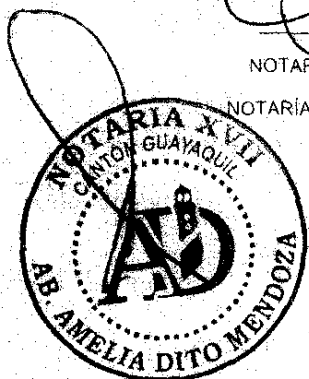


MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2016, (9:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA APARSOL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-12-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	916/91

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0991277331001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-16-003944

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

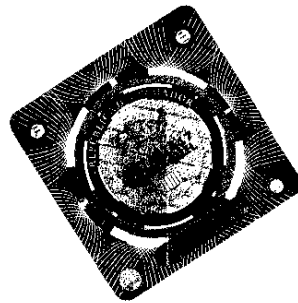
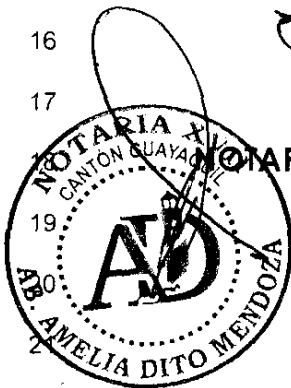


AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000580
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública No. 20160901017P01431, DE REACTIVACIÓN DE LA
4 **COMPAÑÍA APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante mí con
5 fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, **TOMO NOTA:** Según lo
6 dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-**
7 **DNASD-SAS-16-0003944**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis
8 emitido por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, Directora
9 Nacional de Actos Societarios y Disolución, donde en su Artículo
10 Primero **APRUEBA** la reactivación de la compañía denominada
11 **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo
12 dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil,**
13 **diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**

14
15
16
17 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

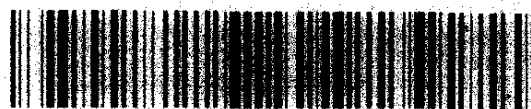
18 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
19 **GUAYAQUIL**



22
23
24
25
26
27



Factura: 001-002-000010687



20160901017000580

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901017000580



MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2016, (9:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P01431

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0991277331001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-16-000394



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000009174

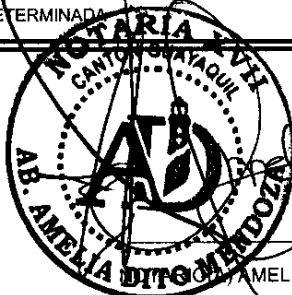


20160901017P01431

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901017P01431						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2016, (9:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	APARSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0991277331001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DE LA SOLEDAD ROMERO CARBO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0003944

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0003837** del 10 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de agosto del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **APARSOL S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil, el 14 de enero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el Informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-01017-M** de 6 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 JUL 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS



ORL
EXP 68025
TRAMITE -23815-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.483
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003944, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 11 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: APARSOL S.A., de fojas 2.818 a 2.834, Registro Industriales número 217. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

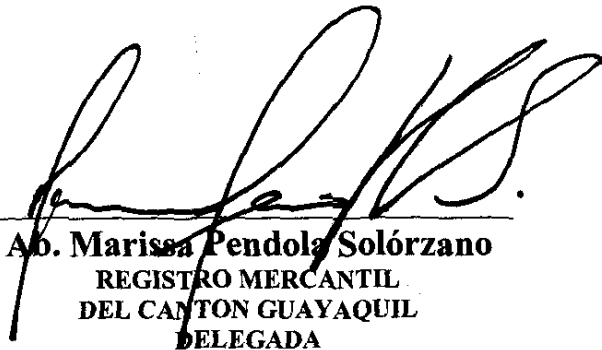
ORDEN: 30483



Guayaquil, 01 de agosto de 2016

REVISADO POR:

P


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1428876

EXAMENACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYADUPE

RECIBIDO

29 AGO 2016 HORA: 10:55

Receptor:

Firma: Nando Ruedas